

que yo el infrascripto secretario certifico.

Salvador Magro Fran.^{co.} Martinez

J. Candellmas Fran.^{co.} Sanchez

Manuel Galvan

Bernardo Hernandez Antonio Lledo

José Miras

Gayetano Ramos

José Lledo

Salvador Mas

Manuel Polo

Joaquín Foyed y Fran.
Crisóforo

Acuerdo extraordinario del día 12 Diciembre 1893.

En la villa de Crevillente

Alcalde Presidente

a doce de Diciembre de mil

D. Salvador Magro Candela

ochocientos noventa y tres;

Reunidos en la presente

Verdientes

- 1.º D. José Castillo Martiner
- 2.º " Domingo Morales Guada
- 3.º " José Candela Namo
- 4.º " Francisco Puch Guada

Concejales

- " Cayetano Candela Mas
- " Elías Pastor Guada
- " Alonso Morales Hurtado
- " Antonio Guilabert Hurtado
- " Vicente Candela Pastor
- " Manuel Davó Aguas

Asociados.

- " Antonio Gledó Mas.
- " José Candela Mas.
- " Manuel Galván Pastor
- " Benigno Hernandez Esteban

La capitular en sesion
extraordinaria, previa
convocatoria al efecto
los señores del ayuntamiento
y asociados que
forman parte de la junta
municipal, y dada
las veis de la tarde, hora
senalada al efecto, el
señor Presidente la de-
claró abierta, manifes-
tando a la vez que el
objeto de esta reunion lo
era segun y como se le
prevenia en la cédula
de convocatoria, dar
les cuenta de las cuatro
solicitudes que se han
presentado para la pro-
vision de las dos plazas



N. 0.520.411

D. Salvador Mas Medó de Médico Cirujano y acordar
" Francisco Martini Rodríguez los que las han de desempeñar
" Francisco Sanchez Bandela en propiedad, cuyas plazas han
" José Olivier Manchón sido vacantes y anunciadas con
" José Medó Malatesta arreglo al art.º 11 del Reglamento
" Cayetano Ramos Guada to Beneficio sanitario de 14
de Junio de 1891 y por termino de treinta días
en el Boletín Oficial de la provincia del día 19 del
pasado Octubre y por medio de bandos y edictos, se-
gun costumbre.

En su virtud teniendo en cuenta lo prescrip-
tuado en el art.º 12 del mencionado Reglamento
darse lectura a las solicitudes y demás documentos
que les acompañan, presentados dentro del plazo
de treinta días por los Médicos Cirujanos D. Bel-
mo Vila Sanchez, residente en Alcornte, D. Ma-
nuel Garcia Sala, residente en la villa de Torrevi-
ja, D. Francisco Sanchez Catalá, residente en Ba-
rracs, D. Cayetano Melguero y Alemaní, residen-
te en Villa-Mediana: los tres primeros justifi-
can por las copias y títulos profesionales que

ejercen la facultad de Medicos titulares, y el último una relacion sujeta por el mismo por la que intenta acreditarlo.

El señor Presidente hizo uso de la palabra exponiendo a los señores concurrentes que a su juicio debiera obtenerse para el desempeño de las vacantes a favor de los dos primeros por ser conocidos y reconocer aptitud suficiente para el desempeño de las plazas.

Aceptada la proposicion anterior por unanimidad y en votacion nominal se acordó nombrar a los referidos D. Helmo Vela Sanchez y D. Manuel Garcia Sala, cada uno para cada una de las plazas vacantes.

Seguidamente fueron leidos los ^{artos} ~~artos~~ 12 y 13 ^{del Reglamento} de 14 de Junio de 1891 como tambien las condiciones que han servido para el anuncio de contrata, acordando tambien que para formalizar este contrato respectivo a cada uno, habia de nombrarse de entre de los concurrentes un vocal para que entre gando le copia certificada de las condiciones y demas documentos necesarios para ante el notario D. Ignacio Pastor Querada y en representacion de esta

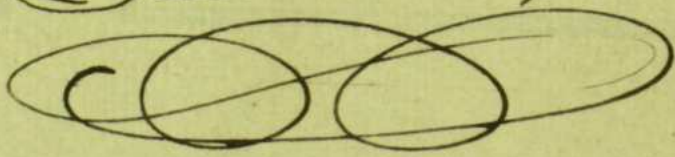
Junta lleva a efecto la eventualidad de contrato con arreglo a lo prevenido en el art.º 32 del citado Reglamento y artículo adicional de 15 de Julio siguiente, acordándose después de breve discusión y por unanimidad nombrar al señor Regidor Sindico, D. Cayetano Candela Mas, para llevar a efecto esta operacion.

Asi mismo se acordó por unanimidad que por la secretaria se le entregue a los profesores nombrados, D. Belmo Velaz Sanchez y D. Manuel Garcia Sala la lista de los familias pobres que por su respectivo Distrito ha de tener a su cargo cada uno, expediciendole al mismo tiempo por el señor Alcalde las oportunas credenciales, de sus nombramientos, dandose cuenta de ello al señor Gobernador civil de la provincia y cumplimentar segundamente el art.º 15 del memorado Reglamento.

Terminado el objeto de la presente sesion el señor presidente dio por concluido el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico. El interlineado del Reglamento = Vale

Salvador Magro

Jose Castille



Domingo Morales José Cecardela

Juan, w. D. Cayetano Gado

Plácido Pastor Mora Morales

Antonio Guisabert

W. de la Cruz

Antonio Ledo

Manuel Davo

J. Coudelmas

Manuel Gallego

Pedro Antonio Hernandez

Salvador Mas

Juan^o Martinez

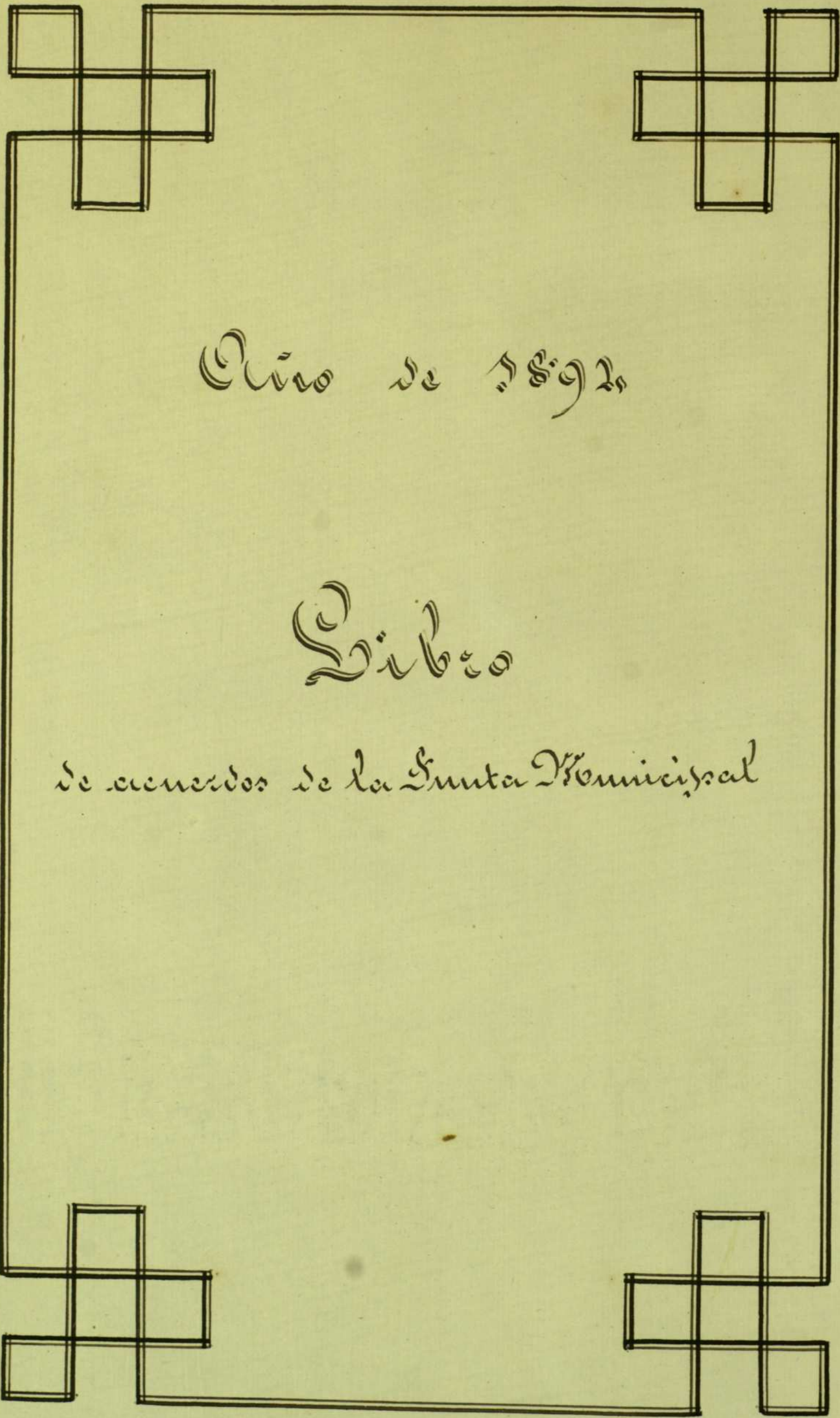
Juan^o Sanchez

José Oñor

José Ledo

Cayetano Torres

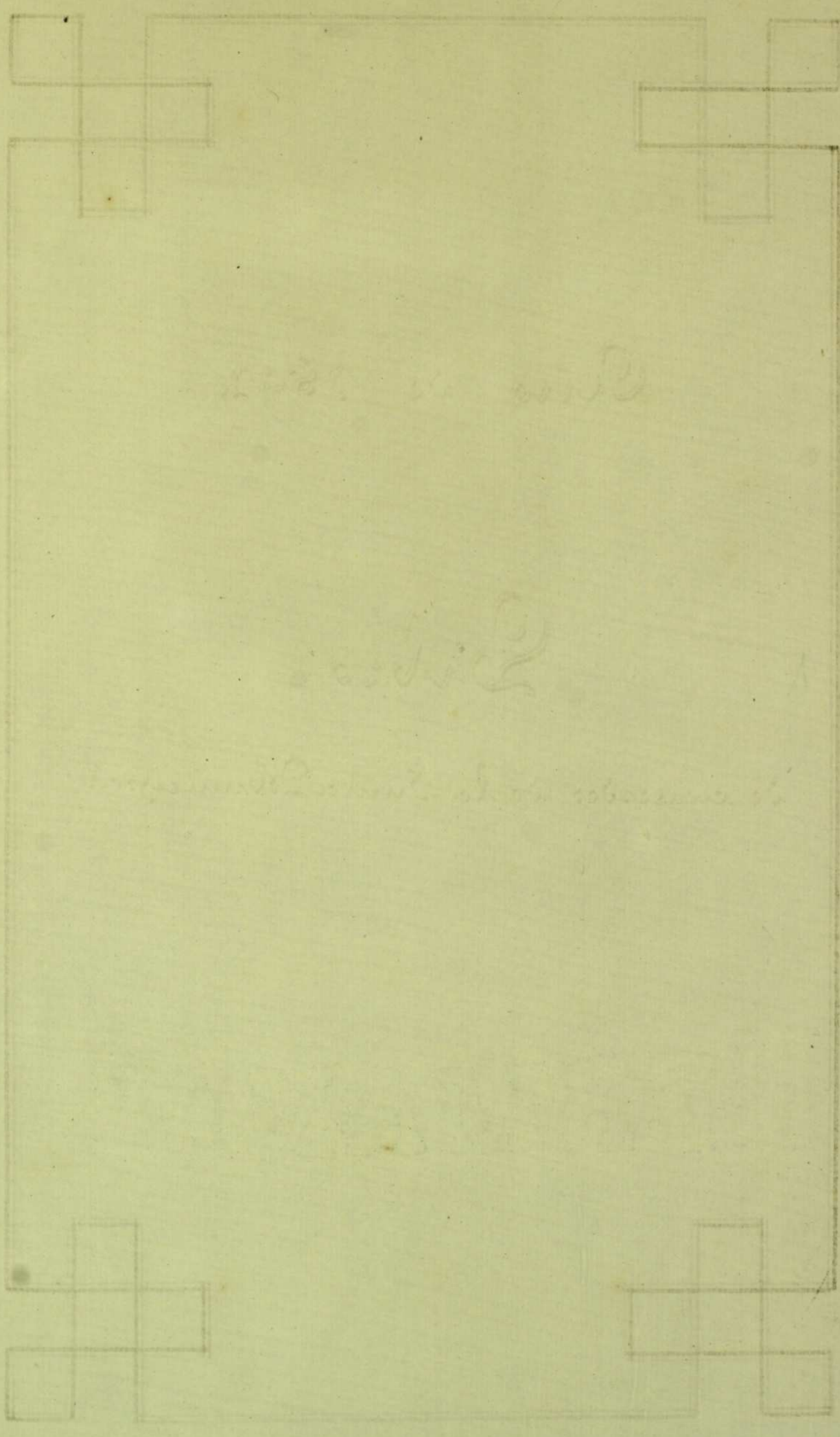
Juan José de la Cruz



Año de 1892

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal



Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.



N. 0415.229

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto adicional para el año económico de 1893-94.

Senores presentes.	En la villa de Ervillanta vein-
Alcalde Presidente	tiempo de Marzo de mil ochocientos
D. Salvador Magro Candela	noventa y cuatro, previa convoca-
Venientes.	toria al efecto, bajo la presidencia
1.º " Domingo e Morales Guada	del señor Alcalde D. Salvador Ma-
3.º " Salvador Pualva Davó	gro Candela, se constituyeron en las
Concejales.	salas Capitulares y en junta muni-
" Cayetano Candela Mas	cipal los señores concejales y asocia-
" Cayetano Perez Candela	dos que al margen se expresan con
" Francisco Puch Guada	objeto de proceder a la discusion y
" Manuel Davó Aguas	rotacion definitiva del presump-
" Vicente Candela Pastor	to adicional ^{y refundido} de este municipio
" Jose Candela Ramos	para el año económico de 1893-94,
" Antonio Guilabert Hurtado	cuyo proyecto, formado por la respec-
" Jose Puch Guada	tiva Comision del Ayuntamiento
" Manuel Candela Gomis	fué aprobado por este en sesion del
" Elias Pastor Guada	dia uno de Marzo actual, habien-
Asociados	dose lluado las demas forma-
" Francisco Sanchez Candela	lidades legales.

«Capitane Ramos Gucciada
 «Capitane Perer Hurtado
 «Jose Lledo Malalenta
 «Francisco Martiner Rodriguez
 «Antonio Lledo Mas.

Abierta publicamente la
 sesion por el señor Presidente,
 y el infrascripto Secretario,
 de orden del mismo, procedi
 a la lectura integral por ca-
 pitulos y articulos de la pre-
 sidas de ingresos y gastos que
 en dicho proyecto se detalla,
 cuyos creditos fueron amplia-
 mente discutidos por la junta,
 y encontrandolos ajustados
 a las disposiciones vigentes
 ya las necesidades y recur-
 sos de la localidad, de confor-
 midad, se acordó aprobar
 en todas sus partes, sin la

menor modificacion el referido presupuesto, que
 dando en su virtud fijados definitivamente los
 ingresos y gastos del mismo

<u>Capitulo</u>	<u>Ingresos.</u> <u>Conceptos</u>	<u>Consignacion</u> <u>Rest. Cent.</u>
1º Propios.		84-97
2 Montes.		1836- "
3 Impuestos.		" "
4 Beneficencia		" "
5 Instruccion Publica		" "
	Suma y sigue	<u>1920-97</u>

	Anterior.	1920-21.
6. Correccion pública		50- "
7 Extraordinarios		11117-14
8 Resultas.		64330-70
9 Recursos legales para cubrir el deficit		114942-50
10 Reintegros		<u>67-02</u>
	<u>Total ingresos..</u>	<u>205188-33</u>

Gastos.

1º Gastos del Ayuntamiento.	15702-18
2 Policia de seguridad	2042-50
3 Policia Urbana y rural	11006-15
4 Instruccion pública	9645- "
5 Beneficencia	5520- "
6 Obras públicas	846-87
7 Correccion pública	2611-22
9 Cargas	70778-40
10 Obras de nueva construccion.	23780- "
11 Imprevistos.	560-35
12 Resultas	<u>62645-66</u>
	<u>Total gastos.</u>
	<u>205188-33</u>

Resumen.

Importan los ingresos por todos conceptos.	205188-33
id. " gastos " " " "	205188-33

Resultando de todo ello que la resolucion de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto

presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto
en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden
Circular de quince de Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público
en la forma ordinaria dicha resolución y que sin
otro procedimiento se remitiera el presupuesto apro-
bado con su copia respectiva y certificación de la
presente acta al Señor Gobernador Civil de la provin-
cia a los efectos que determina el artículo cinco
cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin mas
asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron
los señores Concejales y asociados presentes, de que yo
el Secretario certifico. El interlineado = Ingresos =
y el subrayado = y bonificación = Valen = En-
tradas = y refundido = Tambien Vale.

Salvador Mayo

Domingo Morán

Salvador Penabaz

José Pastor

Cayetano Candela

Manuel Candela

José Pueli

Antonio Guibulert

Cayetano Pérez

Fernando Díaz

Manuel Díaz



Vicente Curto Jose Candela

Juan ^{de} Sanchez Cayetano Lopez

Cayetano Perez Jose Lledo

Antonio Lledo Juan ^{de} Martinez

Roberto Capdevila
Luis

Señora del dia 22 de Marzo de 1884

Alcalde Presidente En la villa de Brevitenta
D. Salvador Magro Prohibido de Marzo de mil ochocientos
Tenientes los noventa y cuatro; reunidos
2º " Domingo Morales en la presente sala Capitular

3.º D. Salvador Penalba Davó

Concejales.

" Lluís Pastor Guerau

" Cayetano Candela Mas

" Manuel Candela Ferris

" Jose Candela Ramon

" Vicente Candela Pastor

" Antonio Guilbert Hurtado

" Manuel Davó Arna

" Jose Puch Guerau

" Cayetano Perer Candela

" Francisco Puch Guerau

Asociados.

" Antonio Sledó Mas

" Cayetano Ramon Guerau

" Jose Sledó Malabesta

" Francisco Sauter Candela

" Francisco Martini Rodriguez

" Cayetano Perer Hurtado

en sesion extraordinaria, ba-
jo la presidencia del señor

Alcalde D. Salvador Magro

Candela los señores del ayun-

tamiento y asociados, com-

ponentes de la mayoría de

la junta municipal, en

ya nombró al marguere

suotau, previa convocato-

ria circulada al efecto

para llevar á cabo el nom-

bramiento ^{de la adquisición} que ha de dar

dictamen y informe de

las cuentas municipales

del ejercicio económico de

1892-93 rendidas por el

Alcalde y depositario res-

ponsables y conforme con

lo prevenido en el art.º 161

de la Ley municipal, despues

de aprobado el presupuesto

adicional y refundido

segun la precedente acta, por el señor Provedor

se se manifestó á los señores concurrentes que

se estaba en el caso de acordar el nombramiento
que dictamine sobre las cuentas referidas y al efecto
despues de razonada discusion y en votacion or-
dinaria acordaron por unanimidad nombrar
a D. Cayetano Rarios Guada, D. Francisco Pau-
chez Candela y D. Jose Lledó Malatista, los cua-
les presentes aceptaron el cargo, ofreciendo desem-
peñarlo bien y fielmente, haciendo cargo re-
quidamiento de las citadas cuentas municipa-
les con todos sus justificantes, y una vez termi-
nado el dictamen se sometera a la definitiva
aprobacion de esta junta municipal. No ha-
biendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion firmando los señores presentes, de que
certifico = Interlineado = de la comision = Vale

Juan de los Rios

Lorenzo Moras

Sabador Quatva

Cayetano Candela

Pilas Vasto

Manuel Candela

José Guadalupe

Manuel Davoz

Vicente Guadalupe

Antonio Guadalupe

José Pico

Cayetano Perez

Juan de Berg

Cayetano Perez

Juan de Sanchez

Antonioledo

Joseledo

Juan de Martinez

Cayetano Perez

Acta de

Municipalidad

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el trece y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Seores que componen la junta Municipal.

Alcalde Presidente

D. Salvador Magro bandela

Venientes

1º " Domingo Morales Guerrero

3º " Salvador Penalba Baró

4º " Alonso Morales Hurtado

Concejales

D. Cayetano bandela

En la Villa de Breullen
de treinta y uno de Mayo

de mil ochocientos noventa
y cuatro, reunidos en la

presente sala capitular
en sesion extraordinaria,

Bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Salva-

dor Magro bandela los
Señores del Ayuntamiento



D. Elias Pastor Guesada y asociados componen-tes la ma-
 " Jose Candela Ramos goria de la Junta Municipal
 " Jose Puol Guesada cuyos nombres al margen se expre-
 " Manuel Baró Aguas san y previa convocatoria al
 " Manuel Candela Gomis efecto se declaró abierto el acto por
 " Antonio Guibart Hurtado el señor presidente y se manifestó
 " Cayetano Pover Candela que el objeto de ella era seguir y
 " Francisco Puol Guesada como de los prevenia en la cédula
 Señores Asociados de convocacion, discutir y aprobar en
 " Francisco Sanchez Candela su caso el dictamen de la comision
 " Antonio Llois Mas fecha veinte y nueve del presente
 " Jose Llois Malatesta mes, y censura de las cuentas mu-
 " Francisco Martinez Rodriguez nicipales correspondientes al ejer-
 " Cayetano Ramos Guesada cicio de mil ochocientos noventa
 " Jose Oliver Mandron y tres y su periodo de amplita-
 cion suscritas por el Alcalde
 y Depositario que lo eran respec-
 tivamente D. Francisco Gallardo
 Guesada y D. Francisco Magro
 Mas en treinta y uno de Diciem-
 bre ultimo. Leido que fue por mi el Secretario

de la corporacion el dictamen emitido por aquellos, la Junta Municipal despues de discutido por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado como tambien las cuentas de referencia sin que la mencionada Junta pudiese reparo alguno entra ellas por estar perfectamente de acuerdo las cantidades que arrojan los libramientos y cargos en que las justifican con las que se figuran en los cuadros de las cuentas habiendose observado en toda la documentacion los formularios y prescripciones legales, y por lo tanto disponiendo que se remitan originales por el Señor Alcalde, y en su ausencia a la comision Provincial o en su defecto al Señor Gobernador Civil de la Provincia para la aprobacion de las mismas segun lo dispone el artº 16º de la Ley Municipal vigente y la circular de la Direccion General de Administracion Local primero de Julio de mil ochocientos sesenta y seis y que se libre cuantas certificaciones sean necesarias para miradas al expediente instruido al efecto.

Y resuelto el objeto de la presente

6329

sesion, se dio por terminada el acto, firmando a
continuacion los señores concurrentes de que certifico

Salvador Magro	Lorenzo Morales
Salvador Pinalba	Alonso Morán
Plácido Vasta	Cayetano Candela
Cayetano Perez	Juan Candela
Antonio Guibala	Mmanuel Candela
Mmanuel Davoz	José Puch
José Olivas	Cayetano Jaur
Fran.º Martin	Antonio Pledo
Fran.º Sanchez	Don Pledo
Emmanuel Jauron Luis	

Acta de sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1894.
Alcalde En la villa de Breuillea
D. Salvador Magro Candela veintinueve de Abril de mil

Corrientes.

- 1.º D. José Castillo Martiner.
- 2.º " Domingo Morales Gueraida
- 3.º " Salvador Peralva Davo
- 4.º " Alonso Morales Hurtado.

Concejales.

- " Cayetano Candela Mas.
- " Antonio Guilabert Hurtado
- " José Puch Gueraida
- " Vicente Candela Pastor
- " Manuel Davo Aruar.
- " Manuel Candela Gomis
- " Cayetano Pérez Candela
- " Francisco Puch Gueraida
- " José Candela Ramos.

Arciados.

- " Cayetano Ramos Gueraida
- " Antonio Lledo Mas.
- " José Oliver Manchon
- " José Lledo Malatesta
- " Francisco Pérez Peralva
- " Cayetano Pérez Hurtado
- " Francisco Martiner Rodriguez
- " Francisco Sanchez Candela

ocho cuartos noventa y cuatro;
Reunidos en la presente sala
Capitular en sesion extraordi-
naria y bajo la presidencia
del señor Alcalde, D. Salva-
dor Magro Candela los miem-
bros de la Junta Municipal
cuyos nombres al margen
se anotan, y siendo dada la
orden de la matutano, ho-
ra señalada para la presen-
te sesion, por el señor Presi-
dente, se declaró abierta ma-
nifestando a la vez que el
objeto de ella lo era segun y
como se les prevenia en la
cédula de convocacion el dar
les cuenta de la Comunion
del señor Gobernador Civil de
la provincia, fecha diez y
ocho de los corrientes con la
que se pide devolver el pre-
supuesto adicional de este
Ayuntamiento, correspon-
diente al presente año
económico 1893-94 a fin



de que figuran en la relacion de resultas todas las cantidades que han sido ya presupuestadas y no satisfechas en presupuestos de años anteriores por concepto de débitos partes de débitos al Tesoro público anteriores a 1885-86, para resolver en su virtud lo que proceda; y en consecuencia, autorados todos los concurrentes de la referida comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, así como tambien del mencionado presupuesto adicional y de la relacion de resultas que se acompaña al de gastos de 1892-93, que es el resultado de la liquidacion del presupuesto refundido de gastos del año anterior en la que solo aparecen consignadas 2061553 pesetas, para atender al pago de aquellos débitos y 1339'79 para el de los demás créditos reconocidos, las cuales aparecen tambien en la relacion de resultas que se acompaña al adicional de gastos de 1893-94 como resultado de la liquidacion del de 1892-93, despues de una ligera y razonada discusion en la que tomaron parte varios de los mencionados señores en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron ampliar el concepto de créditos reconocidos en el presupuesto adicional y refundido de 1893-94, con la cantidad de 20615 pesetas 53 centimos para satisfacer a la Hacienda la parte que le corresponde percibir en el corriente año económico

de lo que se adeuda por débitos anteriores a 1885-86, y consignar en el mismo como ingreso a recursos para cubrirlos una cantidad igual por los ingresos de presupuestos anteriores al citado año 1885-86 que se hallan pendientes de cobro por hallarse en tramitación los expedientes gubernativos instruidos contra los ex-Concejales responsables.

Después de lo requerido fueron formadas las correspondientes relaciones de gastos e ingresos a que se refirió el acuerdo anterior, disponiendo que después de autorizadas por los señores de la Comisión de presupuestos que han entendido en la confección del que es objeto de esta sesión se man al mismo con el correspondiente resumen rectificado para sus efectos, y acordaron a la vez hacer constar que quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto adicional propuesto de 1893-94 en los siguientes términos.

<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>Peset. cent.</u>
1º Propios	94-97
2º Montes.	1836-00
3º Impuestos	12760-00
6º Corrección pública.	50-00
7º Extraordinarios	11117-14
8º Resultas.	84946-23
9º Recursos legales para cubrir el déficit	114942-50
10º Reintegros.	67-02
<u>Total</u>	<u>225.803-86</u>

<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Peset. cent.</u>
1º Gastos del Ayuntamiento	15.702-13
2º Policía de seguridad	2042-50
3º Policía Urbana y rural	11006-15
4º Instrucción pública	9645-..
5º Beneficencia	5570-..
6º Obras públicas	346-87
7º Corrección pública	2611-22
9º Cargas	91.393-93
10º Obras de nueva construcción	23.780-..
11 Imprevistos	560-35
12 Resultas.	<u>62645-66</u>
<u>Total</u>	<u>225.803-86</u>

Tambien se acordó que por el presente tenor p
 tario se libren las oportunas certificaciones de esta ac
 ta para reunir al ante citado presupuesto y su copia
 y que verificado se remitiran estos al Señor Gobernador
 civil de la provincia a los efectos que determina el
 artículo 150 de la Ley Municipal.

Fuero el objeto de la presente sesión se dio
 por terminada, firmando dichos señores de que certi
 fico. Comendador = Sac = 3 = Valen = 10 de mayo de 1849 = 46 = 23 = Vale
 Salvador Magro José Carrillo

Domingo Morales

[Signature]

Salvador Fualca

[Signature]

Alonso Morales

[Signature]

Antonio Lavilabert

[Signature]

Cayetano Carda

[Signature]

José Puelo

[Signature]

W. José Carda

[Signature]

Manuel Davila

[Signature]

Manuel González

[Signature]

Cayetano Pérez

[Signature]

José María Carda

[Signature]

Cayetano Navarro

[Signature]

Antonio Lledo

[Signature]

José Obispo

[Signature]

José Lledo

[Signature]

Fran.º Pérez

[Signature]

Cayetano Pérez

[Signature]

Fran.º Martínez

[Signature]

Fran.º Sánchez

[Signature]

José María Carda

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del 13 de Junio
de 1894.

En la villa de Breuille a trece de Junio

[Faint text]



N. 0.270.079

Alcalde Presidente. de mil ocho cientos noventa
 D. Manuel Magro Lledo y cuatro. Povia convocato-
 Cerrientes. ria al efecto y bajo la presi-
 1º Salvador Magro Candela dencia del Sr. Alcalde,
 2º José Castillo Martiner D. Manuel Magro Lledo;
 3º Domingo Morales Guada se constituyeron en las salas
 4º Salvador Pinalva Davó Capitulares y en Junta mu-
 Concejales. nicipal los Srs. Concejales
 « Cayetano Candela Mas y asociados que al margu-
 « Manuel Lledo Candela se expresan, con objeto de pro-
 « Ramon Gonzalez Mas ceder a la discusion y votacion
 « Manuel Davó Morales definitiva del presupuesto or-
 « José Candela Ramon dinario de este Municipio
 « Manuel Galvan Pastor para el año económico de
 « Manuel Candela Gomis mil ocho cientos noventa y
 « Alonso Morales Hurtado cuatro a mil ocho cientos no-
 Asociados. venta y cinco, cuyo proyecto,
 « José Lledo Malatesta formado por la respectiva bo-

- " Manuel Candela, Sledó sesión del Ayuntamiento
 " Manuel Canales Gil to, fue aprobado por este
 " Antonio Sledó Mas en sesión del día diez y
 " Cayetano Ramos Guada siete de Mayo último,
 " Cayetano Perez Hurtado habiéndose acordado
 " Francisco ~~Sanchez~~ Candela las demás formalida
 " Francisco ~~Martinez~~ Rodriguez des legales.

" José Olivera Mancion Abierta pública
 mente la sesión por
 el señor Presidente y el infrascripto
 secretario, de orden del mismo
 procedi a dar lectura íntegra por
 capítulos y artículos de las parti-
 das de Ingresos y Gastos que en di-
 cho proyecto se detallan, cuyos credi-
 tos fueron ampliamente discutidos
 por la Junta; y encontrándolos ajus-
 tados a las disposiciones vigentes y
 a las necesidades y recursos de la lo-
 calidad de conformidad, se acordó
 aprobar en todas sus partes sin
 la menor modificación el referido
 presupuesto, quedando en su vir-

fijado definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los siguientes terminos.

Presupuesto de Ingresos.

1º Proprios	84-97
2º Montes	" "
3º Impuestos.	8900- "
6º Correccion Publica	300- "
9º Recursos legales para cubrir el deficit	114442- 50
Total	123727- 47

Gastos.

1º Gastos del Ayuntamiento	18567- 18
2º Policia de Seguridad	1942- 50
3º Policia Urbana y Rural	11831- 50
4º Instruccion publica	9695- "
5º Beneficencia	6440- "
6º Obras Publicas	600- "
7º Correccion publica	2890- 79
9º Cargas	69760- 50
11 Imprevistos	2000- "
Total	123727- 47

Resumen.

Importan los ingresos	123727- 47
id. los gastos.	123727- 47

Resultando de todo ello que la resolu

cion de la Junta se halla absolutamente
se conforme con el proyecto presentado
por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto
to en el parrafo tercero, numero
cuarto de la Real Orden circular
de quince de Enero de mil ochocientos
setenta y nueve, la Junta
ha acordado se hiciera saber al publi-
co en la forma ordinaria dicha
resolucion y que sin otro procedi-
miento se remitiera el presupuesto
aprobado con su copia respectiva y
certificacion de la presente acta al
Sr. Gobernador civil de la provincia
a los efectos que determina el articu-
lo ciento cincuenta de la Ley mu-
nicipal vigente.

Sin mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion y firmaron
los señores Concejales y Asociados
presentes, de que yo el Secretario cer-
tifico. ^{Preparado en el Sr. Salvador Benavente de Novalé}
Muñoz Magro José Castillo
Salvador Magro

Empiezo por varias firmas

Acuerdo extraordinario del dia 13 de Junio de 1894

Alcalde Presidente En la Villa de Crevillente a tres

9. Manuel Mayo Ledo de Junio de mil ochocientos no-
vecientos y cuatro, Reunidos en la

1.º Salvador Mayo Caudela presente Sala Capitular en sesion

2.º " Lou' Castillo Martinez extraordinario bajo la presidencia

3.º " Domingo Morales Suerada del Sr. Alcalde D. Manuel

4.º " Salvador Peralta Davo Mayo Ledo los señores del Ayen-

Corceyales tamiento y asociados cuyos nombres

" Ramon Gonzales Mas al margen se expresan con po-

" Lou' Caudela Ramos nentes en la mayoria de la Junta

" Manuel Caudela Louis Municipal, previa convocatoria

" Manuel Davo Morales al efecto para adoptar y acordar

" Cayetano Caudela Mas el recargo que se ha de imponer pa-

" Manuel Ledo Caudela ra Municipales sobre los cuotos

" Louis Morales Bartoda de Territorial e Industrial, y sobre

Asociados

" Francisco Sanchez Caudela el robor de las Cédulas personales en

" Antonio Ledo Mas en el repartimiento de Territorial, su-

" Lou' Ledo Malatista tructura general de subsidio y en los

" Cayetano Perez Bartoda padrones de Cédulas personales que

" Lou' Oliver Mauchon se han de formar para el siguiente

" Francisco Martinez Pedriquez año economico de 1894-95 y en su

" Manuel Caudela Ledo consecuencia declarada abierta por

" Manuel Caudela Gil el Sr. Presidente la sesion y enterados de los leyes

11 de Junio de 1885 y 25 de Noviembre de 1892 y de la In-

struccion para la cobranza de cedulas personales de 27

de Mayo de 1884, despues de una razonada discusion

y en votacion ordinaria acordaron que por la contri-

110

Contribucion Territorial se imponga el 16% para la matricula Industrial el 16% y sobre el valor de las Cédulas Personales que se imponga como recargo el 50% por ser insuficientes estos recargos Municipales para formar parte de los ingresos que ha de constituir el presupuesto municipal para 1894-95, librándose en su día certificación del particular de este acuerdo para su cumplimiento en los repartimientos que quedan expresados segun se halla prevenido.

Preuelto el objeto de la presente sesion el Señor presidente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que certifico. = Siguen las firmas =

Sesion extraordinaria del dia 1º de Agosto 1894.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Ledo
Secientes

« Salvador Magro Caudelo

« José Castillo Martinez

« Domingo Morales Guerrero

« Salvador Aguado Davo

Concejales

« Manuel Davo Morales

« Manuel Calvari Pastor

« José Caudelo Ramos

« Manuel Caudelo Gomis

« Cayetano Caudelo Mas

« Alonso Morales Hurtado

A sociados

« Francisco Sanchez Caudelo

En la Villa de Covilleute
a uno de Agosto de mil ochocientos

noventa y cuatro Reunidos en la presente Sala Capitular, siendo dados los diez de

la mañana los señores que al margen se anotan, que com

ponen la mayoria de la Junta Municipal de asociados en

sesion extraordinaria previamente convocados por la correspon

diente cédula en la cual se expresaba el motivo de la pre

sen

ente que fue esta por el Señor Alcalde Pre

sidente de orden de este y el

cufrancato Secretario de Lectura a la discusion que
de su cargo de Medico Titular hace D. Celso Pita
Sanchez asi como tambien del acuerdo que con tal
Antonio Lledo Mas
Jose Lledo Balatenta
Cayetano Perez Hurtado
Jose Oliver Sanchez
Francisco Martinez Rodriguez
Manuel Candela Lledo
Manuel Canales Gil

motivo tanto el Ayuntamiento en
diez y nueve del actual, en el
cual despues de admitida la
discusion, expusieron teniendo
su consideracion que segun lo
practico viene demostrando es
es posible puedan haber tres

Medicos titulares por ser muy corta la remuneracion y muy pocas las igualas que disfrutaban, acordaron refundir las tres plazas titulares que en el corriente presupuesto figuraban en dos, que de superacion las Medicos titulares D. Francisco Mas Candela y D. Manuel Garcia Pita, dotandolos cada uno de ellos con mil cuatrocientos noventa y ocho reales cincuenta centimos anuales; y que de esto particulares se dara conocimiento a la presente Junta Municipal para si lo estimen procedente apruebe la refundicion de las referidas plazas tal y como el Ayuntamiento lo tiene acordado.

En las largas y detenidas discusiones por unanimidad los señores preesentados acuerdan prestar su aprobacion a lo expuesto en virtud de que la Ley de presupuestos autoriza para poder hacer transferencias dentro de un mismo Capitulo segun pre que las sancione el Señor Gobernador Civil de la provincia. En vista de lo cual disponen que de este particular por medio de oficio se comunique al Señor Gobernador Civil de la provincia, y que se

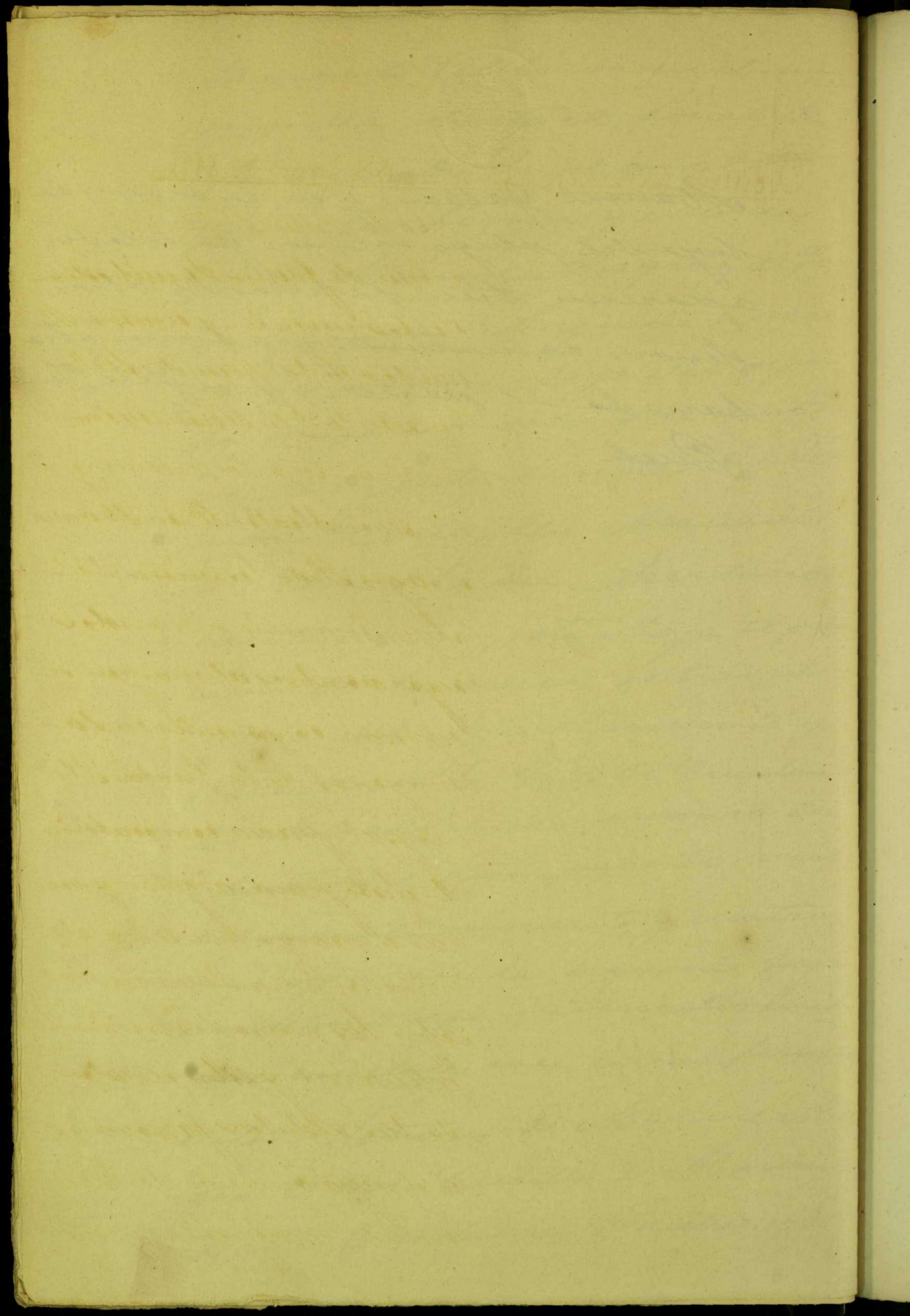
libren las oportunas certificaciones para
acompañar á los primeros conciertos
que se extiendan como justiprecios, así
como también para unir el presupuesto
del oriente á lo en compañía de la comen-
dacion que el Señor Gobernador Civil de la
provincia recita en contestacion á la ante-
dicha.

Trasmulto el objeto de la presente serios,
se levanta, firmando los Señores presentes de
que certifico = Es interlineado = que demuestran
á favor los medios titulores D. Francisco
de las Caudela y D. Manuel Garcia Sala =
Sala = Segun los firmos

De este sitio se han desglorosa
do dos pliegos de papel timbrado
de la clase undecima, numerados
respectivamente doscientos setenta
mil doscientos treinta y ocho y dos
cientos setenta mil setenta y ocho.
Este pliego está colocado in-
terior al anterior y no aparece
claro si su último guarismo
se debe ó no por defecto de in-
serta. Continúe la primera ho-
ja varias firmas al parecer de
los señores Alcalde, Tenientes, Con-
sejeros y Asociados que concurren
con á la sesión extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento
de Crivillente en tres de Junio
de mil ochocientos noventa y
cuatro, el principio de un acor-
do extraordinario del mismo Ayun-

terminado, celebrado en el mis-
mo día, hasta el fin de
este acuerdo en el que apa-
recen las firmas y rubricas
de D. Manuel Magro y D. Jo-
se Castillo, seguida apare-
ce la primera hoja del segun-
do pliego esposado que conti-
ne diez y siete firmas de Se-
ñores Concejales, Asociados,
y además la del Secretario.
continúa en esta hoja el prin-
cipio de la sesión extraordi-
naria del Ayuntamiento y
Asociados de la Villa de Crucilen-
te celebrada el día primero de
Agosto del año pasado mil
ochocientos noventa y cuatro,
que sigue en la segunda hoja
de dicho pliego intermedio en el
que concluye con cinco firmas
de los Señores D. Manuel Ma-
gro, D. Jose Castillo, D. Manuel
Dario, D. Salvador Puelma y D.

Manuel Galban; y en la segunda
hoja del pliego exterior ya citado
aparecen tres firmas de otros
Señores concurrentes, y ademas otra
barrada al parecer y que dice José
Puch



Acuerdo extraordinario del día 13 de junio de 1894

En la villa de Brவில்ते,
a tres de junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Magro. Se dio los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se expresan conjuntamente en la mayoría de la Junta Municipal, previa convocatoria al efecto para adoptar y acordar el cargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de Territorial, Industrial, y sobre el valor de las cédulas personales en el repartimiento de Territorial, matrícula y otros

rol de subsidio y en los
padrones de cédulas per-
sonales que se han de
formar para el vicente
año económico de 1894-95
y en su consecuencia de
clarata abierta por el
Señor Presidente la se-
ñon y enteradas de las leyes 11 de junio
de 1889 y 22 de Noviembre de 1892 y de la
instruccion para la cobranza de cedu-
las personales de 27 Mayo de 1884 despues de
una razonada discusion y en votacion
ordinaria acordaron que por la con-
tribucion territorial se imponga el 16%
para la de Matricula Industrial
el 16% y sobre el valor de las cédulas
personales que se imponga como re-
cargos el 50% por crear suficientes estos
recargos Municipales para formar
parte de los ingresos que ha de con-
stituir el próximo presupuesto para
1892-95 librandonse en su dia certifica-
cion del particular de este asun-

do para su union en los repartimientos
que quedan expresados segun se halla
previendo

Resuelto el objeto de la presente de
nuestro presidente levantó el acta firmando los seño
res concurrentes de que certifico:

Manuel Magro

Severino Magro

José Castillo

Salvador Kualva

Manuel Galvan

Manuel Davo

Manuel Gonzalez
Gomez

José Ceccoldu

Antonio Vaso

Francisco Martinez

Manuel Ude

Francisco Sanchez

Domingo Moral

Alonso Moral

Primito Ude

Cayetano Cardia

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señores del Ayun-
tamiento.

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Gledó

Concejales

1º Salvador Magro Candela

2º José Castilla Martinerjo

3º Domingo Morales Guada

4º Salvador Penalva Candela

Concejales.

« Manuel Candela Gomin

« José Candela Ramos.

« Manuel Galván Pastor

« Manuel Davó Morales

« Manuel Gledó Candela

« Cayetano Candela Mos

« Alonso Morales Hurtado

En la villa de Brivilla

el día veintiseis de Junio

de mil ochocientos noventa

y cuatro. Reunidos en la

presente Sala Capitular

en sesión extraordinaria, ba

la presidencia del señor

Alcalde, D. Manuel Magro

Gledó, los señores de la Jun

ta Municipal, cuyos nom

bres al margen se anotari

y siendo dadas las diez de

la mañana, hora seña

lada para la presente se

por el señor Presiden

te se declaró abierta la

sesión, manifestando

D. Vicente Candela Pastor a la vez, que el objeto de
Asociados. ella lo era segun y confor-
« Francisco Martin Rodriguez me se prevonia en la cõ-
« Cayetano Ramos Guadañala de convocacion,
« Antonio Gledos Mas darles cuenta de la co-
« Jose Gledos Malatesta municacion del Señor
« Francisco Sanchez Candela Gobernador civil de la pro-
« Cayetano Perez Hurtado vincia, fecha diez y
seis del actual, en la cual
se sirve devolver el pro-
puesto ordinario, for-
mado para el año eco-
nomico de 1894-95,
a fin de que consignue
en el Capitulo 9º de Gasto la parte
que corresponde por debitor al Tesoro
público, anteriores al año de 1885-86,
segun previenen las Leyes de 1º de Ago-
sto de 1887 y 14 de Mayo de 1889, para
que remuevan lo que estimen proce-
dente; y en su consecuencia, enterados
los señores presentes de las leyes ex-

proceder y de conformidad con lo que
previene el artº 1º y el 2º respectivamente
de las leyes precitadas, acuerdan aumen-
tar el presupuesto de Gastos en un quince
por ciento del de Ingresos para satisfa-
cer, ^{parte de} lo que se adeuda a la Hacienda por dé-
bitos anteriores al 85-86 y cargarlo al capi-
tulo 9º, artº 6º del presupuesto ordinario
para 1894-95.

Además, teniendo en cuenta que
se hallan en tramitación expedientes
instruidos gubernativamente contra los
Ayuntamientos que cesaron en 5 de marzo
del 81 para reintegrar de recibientos que que-
daron pendientes por desfalcos en consu-
mos y repartimientos, acuerdan por una
unanimidad y en votación ordinaria, consig-
nar en el capítulo 9º del presupuesto
ordinario de 1894-95, la misma can-
tidad aumentada en el de Gastos para
pagar a la Hacienda por atrasos por
calcularse ha de ingresar como rein-
tegro por los conceptos antedichos, fan-

pronto sean resueltos los expresados expedientes, quedando por lo tanto en esta forma ampliada el presupuesto de Ingresos y Gastos.

Acto seguido fueron formadas las correspondientes relaciones de Gastos e Ingresos a que se refiere el acuerdo anterior, disponiendo que despues de autorizadas por los señores de la Comision de Presupuestos que ha entendido en la confeccion del que es objeto de esta sesion, se mande al mismo con el correspondiente resumen rectificado para sus efectos y acordaron a la vez hacer constar que quedan fijados los Ingresos y Gastos del presupuesto ordinario en los siguientes terminos.

Presupuesto de Ingresos.

1º Propios - Propios - - -	84-97
3º Impuestos - - - - -	8200-00
6º Correccion pública - - -	300-00
9º Recursos legales para cubrir el deficit	114442-50
figura	<u>123.727-47</u>

	Anterior	123.727-47
10 ^a Reintegros		18.559-12
	Total	<u>142.286-59</u>

Gastos

1 ^o Gastos del Ayuntamiento	18.567-18
2 ^o Policía de seguridad	1.942-50
3 ^o Policía Urbana y rural	11.831-50
4 ^o Instrucción Pública	9.695-00
5 ^o Beneficencia	6.440-00
6 ^o Obras Públicas	600-00
7 ^o Corrección Pública	2.890-79
9 ^o Cargas	88.319-62
11 Imprevistos	2.000-00
	<u>Total. 142.286-59</u>

Tambien se acordó que por el presente secretario se libren las oportunas certificaciones de esta acta para enviarlas al antecitado presupuesto y su copia y que verificado se remitiran estos al Señor Gobernador civil de la provincia a los efectos

que determina el artículo 150 de la
Ley Municipal.

Y resuelto el objeto de la presen-
te sesión se dió por terminada, fir-
mando dichos señores de que certi-
fico. Sobrerayado = Gastos = del
de = Del interlineado = parte de =
Valeu. Sobrerayado = 123. = Tam-
bien Vale = Interlineos = en esta
forma ampliado = Igualmente
Vale = Interlineos = Hacienda en verde de la de = Vale

<u>Manuel Maguay</u>	Severino Maguay
José Castilla	Fabrador Penabaz
<u>Manuel Candela</u>	Lominjo Morala
Manuel Galván	José Cordero
Fran. W. Martínez	Manuel Davis
Cayetano Ramos	Manuel Urdy
Antonio Sledo	José Sledo
Cayetano Sledo	Alonso Morala

Juan ^{de} Landrey

Vincente Amador

Cayetana Perez

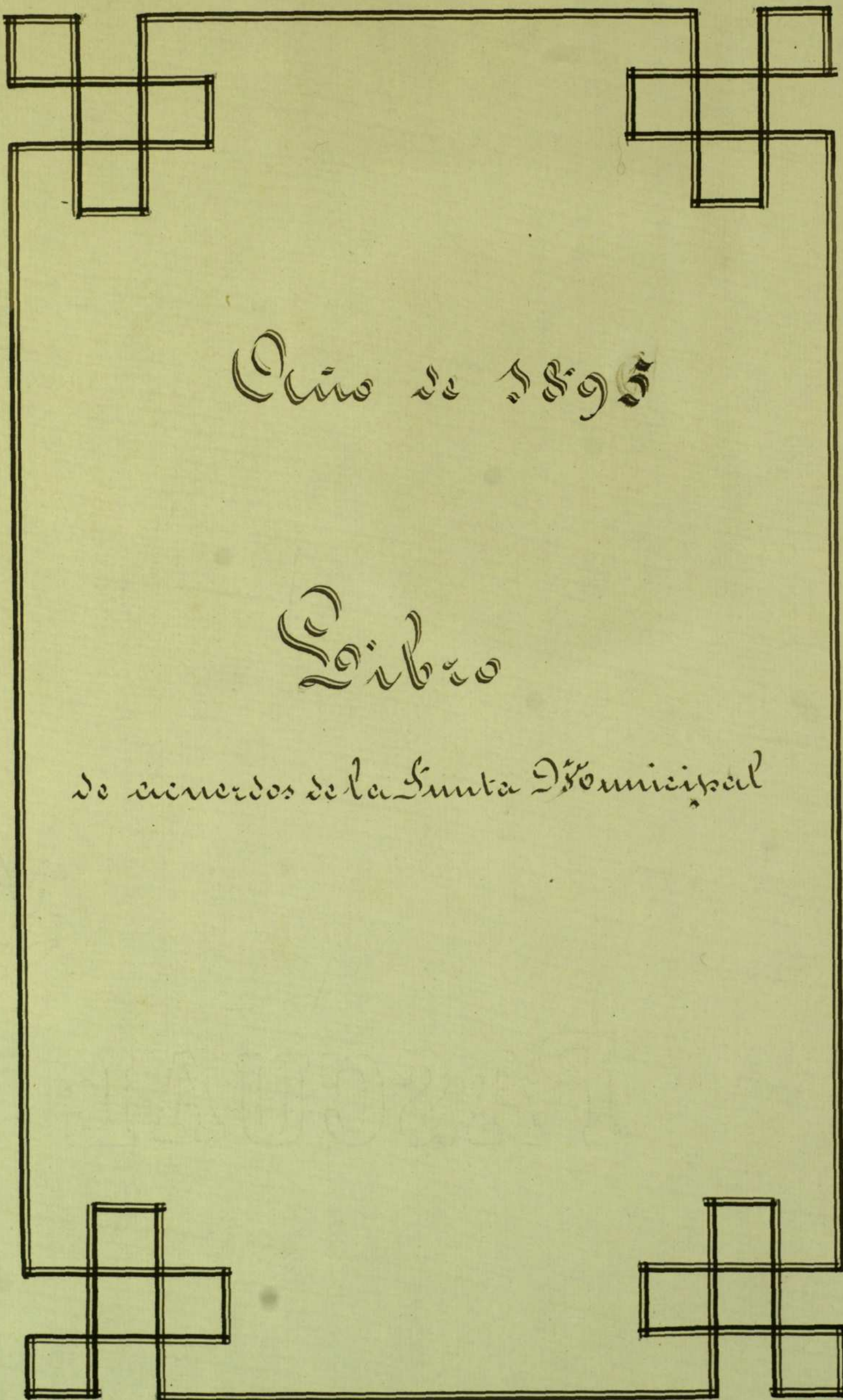
Eusebio Landrey

77
[Faint handwritten text, possibly a signature or name, partially obscured by a dark ink blot.]

[Faint handwritten text at the top right of the page.]

[Faint handwritten text in the upper middle section.]

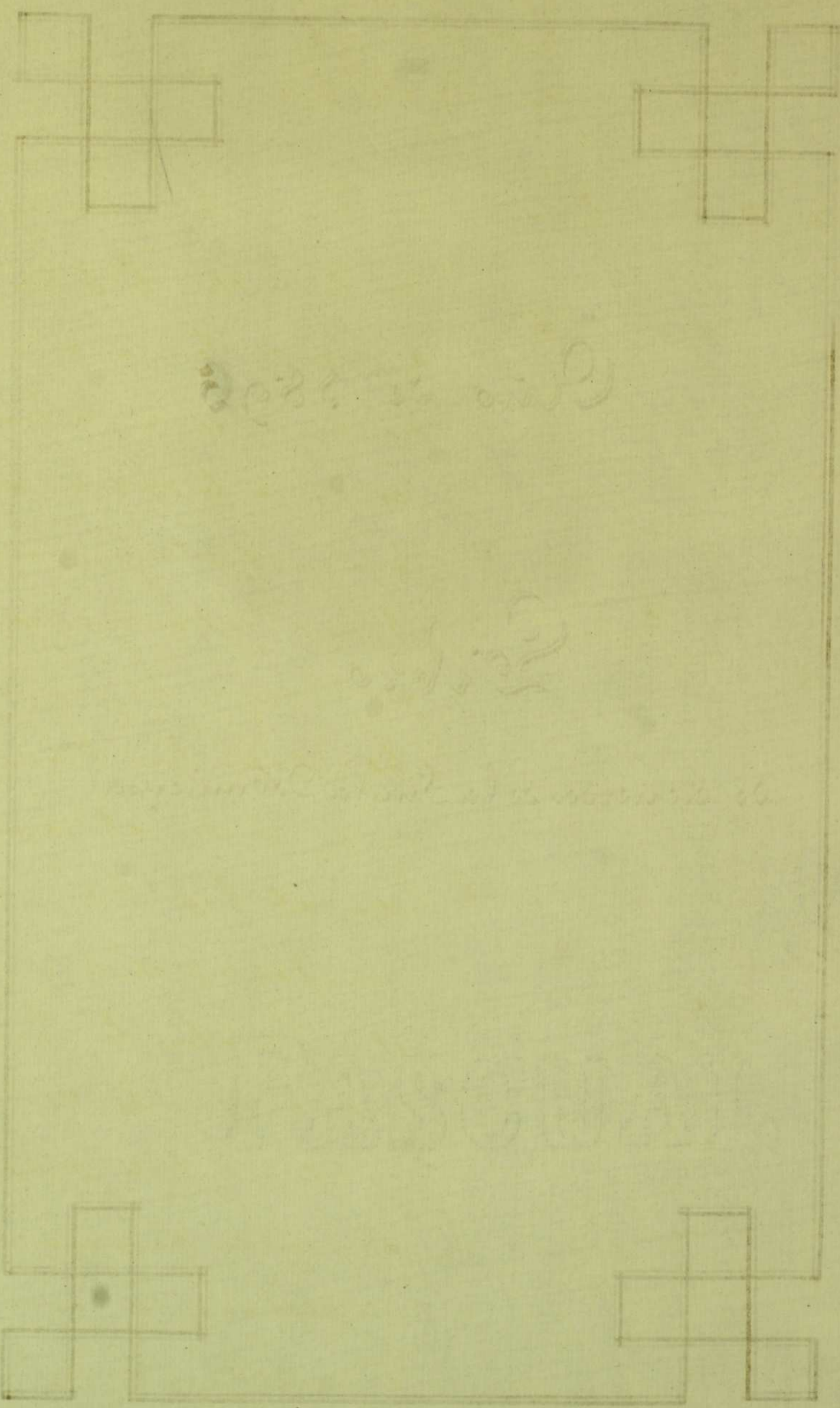
[Extensive faint handwritten text covering the lower two-thirds of the page, appearing as bleed-through from the reverse side.]



Año de 1895

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal



Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.



Acta de Constitucion de la Junta municipal

En la villa de Crevillente
 a los de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; Reuni-
 dos previo la oportuno convocatorio y bajo la presidencia del
 señor Alcalde, D. Manuel elba-
 gro Ueda en la presente Sala
 Capitular los señores Vocales
 cuyos nombres al margen se expone-
 sen, el señor Presidente indica
 que el objeto de la presente es
 el de instalar la Junta mu-
 nicipal que ha de funcionar
 en este Distrito durante el
 corriente año economico de
 mil ochocientos noventa y cuatro
 a noventa y cinco.

Al efecto dispone leer y oírse
 relativo el capitulo 3.º de

la Ley el Municipio vigente
el Acta de Distribucion de
sesiones y la del Sorteo de
actos; y no habiendose pro-
ducido reclamacion algu-
na como asi resulta del
expediente matriz, de la
no instalada y constituida
la Junta el Municipal
del Distrito para el Acto
al año economico.

Acto seguido acordaron
celebrar las sesiones que
el Señor Alcalde Presi-

dente crea procedentes
y terminado el objeto de lo presente, se le-
vanto, firmando los Señores que saben de
que yo el infrascripto Secretario certifico

José Castillo ~~Manuel Magroff~~
Salvador Magroff
Domingo Morales

Salvador Tenawa
Manuel Davo
Cayetano Cadillo
Manuel Gabran

Manuel Candela
gomes

Manuel Rody

Manuel Mad

José Guedes

Antonio Vitor

Pedro Meneses

José Pires

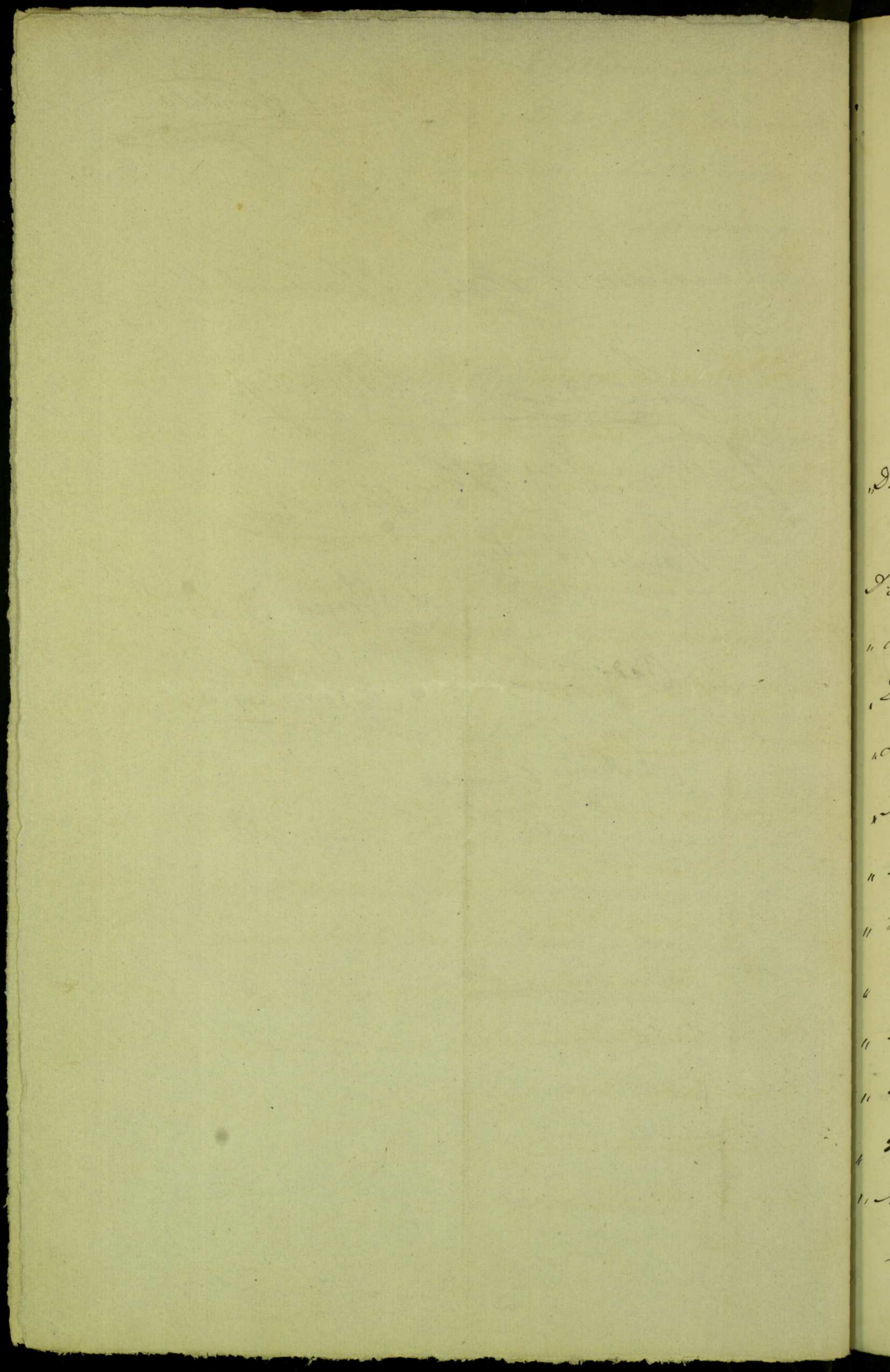
Manuel Pastor

Antonio Dario

Pedro Dias

Antonio May

Antonio Grenade





Señores concurrentes	En la Villa de Cuwilletea
Alcalde Presidente	diez de Marzo de mil ochocientos
D. Manuel Magro Lledo	noventa y cinco; previa convocata
Concejales	ria circulada al efecto y bajo la
D. Salvador Magro Candela	presidencia del Señor Alcalde D.
" José Castillo Martínez	Manuel Magro Lledo se consti-
" Domingo Morales Luenda	truyeron en las Salas capitulares
" Salvador Anuloa Davó	y en Junta municipal los se-
" Manuel Davó Morales	ñores Concejales y asociados que al
" Floren Morales Hurtado	urgieren se anotaron, con objeto de
" Vicente Candela Pastor	proceder a la discusión y votación
" Cayetano Candela Mas	definitiva del presupuesto adicio-
" Manuel Candela Jomin	nal y refundido de este munici-
" Manuel Julián Pastor	pio para el año económico
" José Candela Ramos	de mil ochocientos noventa y cuatro
" Manuel Lledo Candela	a mil ochocientos noventa y
	cinco, cuyo proyecto, formado por

Señores Asociados
y José Guadalupe Acuña
" Manuel Mai Candela
" Antonio Mai Guada
" Antonio Fuster Sutermin
" Antonio Guadalupe Pavia
" Juan Pablo Mendoc
" Pedro Mai Candela
" Manuel Senter Candela

la respectiva comisión del Ayun-
tamiento, fue aprobado por este
en sesión del día seis de febrero
ultimo, habiéndose llevado las
demás formalidades legales.
Abierta públicamente la sesión
por el Señor presidente, yo
el infrascripto Secretario, de or-
den del mismo procedí a dar
lectura íntegra por capítulos
y artículos de las partidas de
ingresos y gastos que en dicho
proyecto se detallan, cuyos in-
ditos fueron ampliamente dis-
cutidos por la Junta; y en co-
transcursos ajustados a las disposi-
ciones vigentes y a las necesida-
des y recursos de la localidad,
de conformidad se acordó apro-
bar en todas sus partes, sin
la menor modificación, el referi-
do presupuesto, quedando en su

virtud, fijados definitivamente
 los ingresos y gastos del mismo
 en los siguientes terminos

Ingresos		ptas	cts
1º Propios		84	97
2º Montes		"	"
3º Impuestos		8900	"
4º Beneficencia		"	"
5º Instruccion Publica		"	"
6º Correccion publica		300	"
7º Extraordinarios		92428	35
8º Resultas		114442	50
9º Recursos legales para cubrir el deficit		20020	88
10 Reintegros		"	"
Total		236126	70

Gastos		ptas	cts
1º Gastos del Ayuntamiento		19291	05
2º Policia de seguridad		1942	50
3º Policia Urbana y rural		11831	50
4º Instruccion publica		9695	"
5º Beneficencia		7327	"
6º Obras publicas		600	"
7º Correccion publica		3345	"
8º Montes		"	"
9º Cargas		88335	82
10º Obras de nueva construccion		"	"
11º Imprevistos		2.016	79
12º Resultas		86046	32
Total		231531	26

Importan los ingresos 236186'70

Id los gastos 231.531'26

Quedan 4.655'44

Manifestando de todo ello que la
resolucion de la Junta se halla
absolutamente conforme con el pro-
yecto presentado por el Ayunta-
miento y visto lo dispuesto en
el parrafo tercero, numero cuarto
de la Real Orden circular de fecha
de Enero de mil ochocientos
setenta y nueve la Junta acor-
do se hiciera saber al publico
en la forma ordinaria dicha
resolucion y que sin otro pro-
cedimiento se remitiera el pu-
nento aprobado con su copia
respetiva y certificacion de la
presente acta, al Señor Gover-
nador Civil de la Provincia
a los efectos que determina el
articulo cinco circunstante de la
Ley Municipal vigente.



En una sesion de que tratar se
levantó la sesion y firmaron los Se-
ñores Concejales y asociados presentes,
de que yo el Secretario certifico.

Manuel Mayorga

José Castillo *Señor Concejal*

Luis Morán *Señor Concejal*

Salvador Puolva *Señor Concejal*

Manuel Davó *Señor Concejal*

Manuel Galvan *Señor Concejal*

Manuel Cuello *Señor Concejal*

Capitán Cardela *Señor Concejal*

Manuel Cardela *Señor Concejal*

~~San Andrés~~ Manuel Pastor

Antonio Mas Antonio Ventura

Antonio Guzmán Francisco

Pedro Mas Manuel Medina

Acuerdo extraordinario del día 31 de Mayo 1895

En la villa de Brezillente a
treinta de Mayo de mil ochocientos

cientos noventa y cinco. Reunidos

en la presente Sala Capitular

en sesión extraordinaria bajo la

Presidencia del Señor Alcalde D.

Manuel Negro Hecho los Señores

del Ayuntamiento y asociados cuyos

nombres al margen se expresan

componentes en la mayoría de la
Junta Municipal, previa conve-
nencia al efecto para adaptar y acordar
el recargo que se ha de imponer po-
ra municipal sobre las cuotas
de Territorial, Industrial, y sobre el
valor de las cédulas personales en
el repartimiento de Territorial, ma-
tricula general de subidío y en las
padrones de cédulas personales que
se han de formar para el veniente
año económico de 1895-96 y en su
consecuencia. Declarada abierta por
el Señor Presidente la Sesión en-
terada de las Leyes 11 de Junio de
1885 y 22 de Noviembre de 1892 y
de la Instrucción para la cobranza
de cédulas personales de 27 Mayo
de 1884, después de una razonada

discusión y en votación ordinaria
acordaron que por la contribucion territorial se impon-
ga el 16% para la de matricula Industrial el 16% y so-
bre el valor de las cédulas personales que se imponga como
recargo el 50% por ser suficientes estos recargos munici-
pales para formar parte de las ingresos que ha de cons-

titular el proximo presupuesto para 1895-96 li-
brandou en su dia certificacion del particular
de este acuerdo para su union en los repor-
tamientos que quedan representados segun se halla
prevenido y el diez por ciento sobre el impuesto de consumos
y remito el objeto de la presentada firmamen-
tos que saben de que certifico

Manuel Magro Jacinto W. Magro

José Castillo Domingo Moral

Salvador Tenabe

Manuel Candela
gomez

Ismael Mas

Manuel Davo

Manuel Galvan

Antonio Davo

Antonio Enemodg

Antonio Viter

José Incalca

Capitán Cordoba

Manuel Udg

Pedro Minangon

José Pech

Manuel Pastor

Pedro Mas

Antonio Mas